

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	JURISDICION VOLUNTARIA
RADICADO	05001400301720200052900
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO CARDONA VELASQUEZ
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO-ORDENA OFICIAR

En atención al escrito allegado por la parte interesada, el despacho se permite informar que se elaboró el oficio No.0038 del 30 de septiembre de 2020 para la CLINICA LEON XIII y para la ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN el oficio No.00437 de octubre de 5 de 2020.

El despacho gestionó vía correo electronico la remisión de los oficios a las entidades respectivas, lo que se puede corroborar con las constancias que reposan en el expediente.

La ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN dio respuesta a lo solicitado en dicho oficio, el cual se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente, el cual se le remitirá por la secretaria del despacho via correo institucional al correo electronico indicado por el interesado con la solicitud.

Sin embargo, por error involuntario del despacho, el oficio dirigido para la CLINICA LEON XIII data del 30 de septiembre de 2020, cuando realmente se admitió la solicitud de jurisdicción voluntaria el día 5 de octubre del mismo año, por lo tanto, se ordena elaborar nuevo oficio para dicha entidad y remitirse por la secretaria del despacho, ya que pese a que se envío con anterioridad, ésta no ha dado respuesta

Una vez se tenga diligenciado este último oficio, se procederá a continuar con el trámite de las diligencias.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ